

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

- 52** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación de Orden de denegación al interesado en relación con la solicitud de subvención por establecimiento como trabajador autónomo presentada por don Francisco José San José Mellado, expediente 1023/2008, establecimiento como trabajador autónomo 2008.*

El Servicio Regional de Empleo ha dictado notificación de Orden de denegación al interesado en relación con la solicitud de ayudas a subvención por establecimiento como trabajador autónomo, presentada por don Francisco José San José Mellado, NIF número 11821025-Z, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, y la Orden 523/2008, de 28 de febrero, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones del Programa de Promoción del Empleo Autónomo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando que dicha notificación de Orden de denegación al interesado se encuentra en las dependencias del Servicio Regional de Empleo, Área de Emprendedores, sito en Vía Lusitana, número 21, quinta planta, 28025 Madrid, pudiendo ser retirada en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(03/44.495/10)